

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 88

Viernes, 6 de Mayo de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Junta de Castilla y León	3, 4
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	8
Excma. Diputación Provincial de Ávila	8, 9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10, 12, 13, 14
Ayuntamiento de Gallegos de Altamios	14
Ayuntamiento de Tórtoles	14
Ayuntamiento de Villanueva del Aceral	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Arenas de San Pedro	15

Plaza del Corral de las Campanas, n° 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.633/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ISRAEL PARDAL PALEO, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. DOCTOR FLEMING, 4, BJ C, de LEGANÉS (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1211/2010, por importe de 60 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse

por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.634/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña MANUEL SAIZ ALCÁNTARA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. AVDA. MADRE MARAVILLAS 15, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-455/10, por la que se le revoca la licencia de armas tipo "E", por considerar que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en uso de las facultades que le confiere el art. 7.1.b) de la citada Ley Orgánica, artículos 97.2 y 98.1 del Real Decreto 137/1993, ya citado, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (Artículo 109. a) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Valladolid, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.635/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a PELAYO GARCÍA SOMOZA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ PERIODISTAS, 4, de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-414/2011 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir

de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.726/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10805

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10805, denominado EL ROSCO, iniciado a instancia de ASOC. DEPORTIVA CULTURAL DE CAZA EL ROSCO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Amavida en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.433,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 -



05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 13 de Abril del 2011.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.628/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 77 de 20 de abril de 2011.

ORDEN EYE/501/2011, de 18 de abril, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a padres y/o madres de Castilla y León para el apoyo del ejercicio del derecho de excedencia para el cuidado de hijos/as.

El R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 46.3 contempla el derecho de los trabajadores a disfrutar de un período de excedencia máximo de tres años para atender el cuidado de cada hijo/a.

El artículo 16.13 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su actual redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, contempla como principio rector de las políticas públicas de Castilla y León, el favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Conforme el citado principio, en el Plan Regional de Empleo 2011, aprobado por Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, en materia de empleo, formación profesional y prevención de riesgos laborales, de 22 de diciembre de 2010, se considera como valor fundamental en la configuración del empleo la conciliación de la vida laboral y personal, previendo para ello la necesidad de conceder los oportunos incentivos que permitan facilitar la excedencia por cuidado de hijos/as menores.

La presente línea de subvención se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado en el ámbito de la Consejería de Economía y Empleo.

En virtud de lo indicado y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

DISPONGO

Artículo único.– Se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a padres y/o madres de Castilla y León para el apoyo del ejercicio del derecho de excedencia para el cuidado de hijos/as.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de abril de 2011.

El Consejero de Economía y Empleo, Fdo.:
TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS A PADRES Y/O MADRES DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL APOYO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE HIJOS/AS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Base 1.^a– Objeto.

El objeto de las subvenciones será apoyar la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el fomento del ejercicio del derecho de excedencia para el cuidado de hijos/as por parte de los padres y/o madres de Castilla y León mediante una compensación económica por la pérdida de ingresos de aquellos que se encuentren en la situación indicada.

Base 2.^a– Beneficiarios.

1.– Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones el padre o madre, que sean trabajadores por cuenta ajena y que en la forma y períodos que disponga la correspondiente convocatoria, causen baja por excedencia para el cuidado de hijos/as por nacimiento, adopción o acogimiento, permanente o preadoptivo, empadronados en algún municipio de Castilla y León y en el mismo domicilio que el menor que motiva dicha situación, de forma ininterrumpida y continuada durante el plazo que se establezca en la convocatoria.

2.– Si uno de los progenitores, adoptantes o acogedores ejercitase el derecho de excedencia conse-



cutiva y correlativamente al disfrutado por el otro y ambos solicitasen de forma independiente la subvención por la misma situación, los dos podrán ser beneficiarios de la misma –en los términos y durante los períodos que se establezcan en la convocatoria– considerándose un supuesto de excedencia compartida por ambos progenitores, adoptantes o acogedores.

3.– Si ambos progenitores, adoptantes o acogedores ejercitasen simultáneamente el derecho de excedencia y ambos solicitaran la subvención por la misma situación, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de la misma.

4.– No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3.ª– Situación subvencionable y requisitos del beneficiario.

1.– La situación subvencionable está constituida por el ejercicio del derecho de excedencia para el cuidado de hijos/as, por nacimiento o adopción o acogimiento permanente o preadoptivo durante un período de 6 meses, con carácter general, o de 9 meses en los supuestos de excedencia compartida, de los cuales 6 meses ininterrumpidos deberán de disfrutarse por uno de los progenitores, adoptantes o acogedores y 3 meses por el otro. Este período de disfrute del derecho de excedencia por el cuidado de hijo/a que da derecho a la subvención, deberá de producirse dentro del período subvencionable y en los términos que se establezcan la convocatoria.

2.– Serán requisitos para obtener la condición de beneficiario los siguientes:

a) Estar empadronado en algún municipio de Castilla y León y en el mismo domicilio que el menor que motiva la situación de excedencia, de forma ininterrumpida y continuada durante el plazo que se establezca en la convocatoria.

b) Haber permanecido en alta o en situación asimilada al alta, como trabajador por cuenta ajena, antes de la fecha de inicio de la excedencia, durante el período que se establezca en la convocatoria.

c) Que el disfrute de la excedencia se inicie a continuación de los períodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento previstos en el artículo 48.4 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ya hayan sido disfruta-

dos por el padre o por la madre, sin perjuicio, en los supuestos de parto, de que las seis semanas inmediatamente posteriores a aquel, son de descanso obligatorio para la madre; en los términos y con las precisiones que se establezcan en la convocatoria.

d) Que el nivel anual de renta de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante, no supere los límites de renta establecidos en la convocatoria, donde se establecerá asimismo la forma de cálculo.

Base 4.ª– Cuantía de la subvención.

1.– La cuantía de la subvención a conceder será de 3.000 €, con carácter general.

2.– En el supuesto de familias monoparentales, familias numerosas o familias con parto o adopción múltiple, cuyo nivel de renta familiar sea igual o inferior a 18.000 € anuales la cuantía la subvención a conceder será de 3.750 €.

3.– En el supuesto de excedencia compartida, disfrutada consecutiva y correlativamente, el importe de la cuantía será la siguiente:

– 3.000 € para el progenitor, adoptante o acogedor, que dentro del período subvencionable, disfrute de los seis meses ininterrumpidos de excedencia a los que se refiere la Base 3.ª 1.

– 1.500 € para el progenitor, adoptante o acogedor que dentro del período subvencionable disfrute de los últimos tres meses de excedencia compartida.

4.– Cuando el contrato de trabajo que da derecho al disfrute de excedencia por cuidado de hijo/a, lo sea a tiempo parcial, o a tiempo completo con reducción de jornada por cualquier causa, la cuantía de la subvención se reducirá en proporción a la jornada realizada.

5.– La cuantía de la subvención se prorrateará en proporción al período efectivamente disfrutado de excedencia, cuando éste se interrumpa, dentro del período subvencionable, por causas no imputables al trabajador y dicho período de disfrute, sea inferior a la duración mínima establecida en la Base 3.ª 1.

Base 5.ª– Criterios de valoración.

1.– Aquellas solicitudes que hayan de resolverse en régimen de concurrencia competitiva, conforme lo dispuesto en la Base 7.ª de esta Orden, y que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas, a los efectos de establecer un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Ingresos familiares:

- Rentas inferiores a 20.000 €: 6 puntos.



- Rentas de 20.000 € o superiores y hasta 30.000 €: 3 puntos.

Estas rentas se determinarán conforme a lo previsto en la convocatoria y según lo establecido en la Base 3.^a 2. d).

b) Circunstancias de la unidad familiar:

- Trabajadora víctima de violencia de género: 10 puntos.
- Cuando el solicitante de la subvención sea hombre: 7 puntos.
- Cuando se trate de excedencias compartidas por ambos progenitores, adoptantes o acogedores: 7 puntos.
- Por discapacidad reconocida igual o superior al 33% del hijo/a que motiva la excedencia: 5 puntos.
- Por hijo/a distinto del que motiva la excedencia: 4 puntos.

2.- Cuando, como resultado de la aplicación de los criterios enumerados en el apartado precedente, se produzca un empate en la puntuación de varias de las solicitudes presentadas, se resolverá el mismo conforme al criterio de:

- 1.º- Menores ingresos de la unidad familiar.
- 2.º- Mayor puntuación por circunstancias de la unidad familiar.

Base 6.^a- Compatibilidad.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos cualesquiera que sea la Administración o Entidad pública o privada que la conceda, nacionales o de la Unión Europea u organismos internacionales que para la misma finalidad, reciba el beneficiario.

Serán incompatibles con las subvenciones percibidas por esta misma línea en anteriores ejercicios y por el mismo hijo/a.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Base 7.^a- Iniciación del procedimiento.

1.- Por Orden del Consejero de Economía y Empleo, se convocarán las subvenciones que constituyen el objeto de la presente Orden, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en la página web de la Junta de Castilla y León.

2.- La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Se exceptúan de dicho régimen cuando quien solicite la ayuda forme parte de una familia numerosa o monoparental, o cuando la excedencia traiga causa de parto o adopción múltiples, en cuyos casos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6.2 de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, las solicitudes se resolverán siguiendo el orden de su presentación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos. Estas solicitudes se resolverán con carácter previo.

Una vez resueltas las solicitudes anteriores, el crédito sobrante se destinará a resolver las demás solicitudes a las que se aplicará el procedimiento previsto en el párrafo primero de este apartado.

Base 8.^a- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención, que se formalizarán en el impreso oficial que figure como Anexo en la correspondiente convocatoria, acompañadas de la documentación e información que en la misma se indique, se presentarán en el plazo que se establezca en la citada Orden de convocatoria.

2.- Las solicitudes, anexos y documentación que se deberá acompañar a las mismas serán dirigidas a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas enumerados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramita-castillayleon.jcyl.es>).

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro telemático de la Administración de la



Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al citado registro telemático, así como a los modelos normalizados para la presentación de solicitudes se podrá acceder a través de la página web <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

4.- Dada la naturaleza de la documentación a presentar junto con la solicitud, se excluye la posibilidad de su presentación por telefax conforme se establece en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

5.- Si el solicitante no acompañase toda la documentación exigida o la presentada no reuniera todos los datos exigidos, se le requerirá para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

6.- Conforme al artículo 4 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, los solicitantes de las subvenciones deben acreditar el cumplimiento de las citadas obligaciones previamente a la propuesta de resolución, en los términos de la normativa básica del Estado.

Dicha acreditación se podrá recabar por el órgano gestor, previa autorización

expresa del interesado en el impreso de solicitud y, a falta de dicha autorización, se llevará a cabo mediante la aportación por el interesado de los correspondientes certificados, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En los supuestos previstos en el artículo 6 del citado Decreto, será suficiente con la aportación de una declaración responsable.

7.- La presentación de la solicitud, implica la autorización del interesado a la Administración, para comprobar, constatar y verificar a través del sistema de Verificación Oficial de Datos, aquéllos de carácter personal, contenidos en documentos cuya obligación de aportar haya sido suprimida, salvo que manifieste

expresamente lo contrario en las casillas habilitadas al efecto en la solicitud. En este caso, el interesado estará obligado a aportar la documentación que contenga dichos datos, siendo causa para requerirle en los términos recogidos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 9.ª- Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1.- La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la cual podrá solicitar toda la información complementaria que considere oportuna para la realización de sus funciones.

Este órgano instructor, a la vista del expediente y, en su caso, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución que, debidamente motivada, se elevará al órgano competente para resolver.

2.- Comisión de Valoración: Para las subvenciones que hayan de resolverse en régimen de concurrencia competitiva, se crea una Comisión de Valoración como órgano colegiado al que corresponde el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de los informes que han de servir de base para la elaboración de la propuesta de resolución por el órgano instructor; dicha comisión estará integrada por un presidente, un secretario y un número de vocales no inferior a dos, que serán designados entre el personal del órgano instructor.

Esta Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 citada, así como al Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Base 10.ª- Resolución.

1.- La competencia para resolver las solicitudes corresponderá al titular de la Consejería de Economía y Empleo, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan efectuarse.

2.- El plazo máximo para resolver la solicitud y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, contados desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para tramitar, o desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentarla cuando las subvenciones se concedan en régimen de concurrencia competitiva. Transcurrido este



plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

3.- La resolución de concesión de la subvención especificará la cuantía de la misma y se notificará en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 11.^a– Justificación y pago.

1.- La justificación de la ayuda se entenderá efectuada con la presentación de la documentación necesaria para su concesión. La documentación justificativa, que habrá de acompañar a la solicitud, será la que se prevea en la Orden de convocatoria.

2.- Pago. Una vez dictada la Resolución de concesión de la subvención, se procederá al abono del cien por cien de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada en su solicitud.

Base 12.^a– Obligaciones.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Asimismo los beneficiarios tendrán la obligación de incorporarse a su puesto de trabajo al término de la excedencia, excepto en los supuestos de extinción de la relación laboral preexistente por causas ajenas al trabajador, por mantenerse en excedencia por cuidado de hijo/a o disfrute de una nueva excedencia por cuidado de hijo/a.

Base 13.^a– Incumplimientos.

1.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, así como la concurrencia de las causas a que se refie-

re el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, conllevará, en todo caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 36 y 37 de la misma Ley, la pérdida de la subvención otorgada y la exigencia, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, del reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente desde la fecha del abono de la subvención hasta la fecha de la resolución del reintegro.

En los supuestos en los que el período de excedencia subvencionada se hubiera interrumpido por causas no imputables al trabajador/a, la cuantía de la subvención se prorrateará en proporción al período efectivamente disfrutado de excedencia.

2.- Las resoluciones a que se refiere el apartado precedente, serán dictadas, previa tramitación del procedimiento pertinente, que se ajustará a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

3.- A los efectos de lo establecido en la presente base, los beneficiarios quedarán sometidos a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, auditorías del Consejo de Cuentas de Castilla y León o de otro tipo de fiscalización posterior a la concesión de la subvención.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.786/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el B.O.P. número 78, de fecha 20 de abril de 2011 y anuncio número 1.554/11, relativo al Edicto de Citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de cuentas, la fecha que figura en la misma es errónea, por lo que:

Donde dice: En Ávila a 11 de febrero de 2011.



Debe decir: En Ávila a 11 de abril de 2011.

Rectificamos dicho error de conformidad al artículo 105.2 de la Ley 30/092 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Ávila, a 29 de abril de 2011.

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Nuria Rodríguez Castaño.

Número 1.764/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución dictada en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 26/2008:

Procedimiento: Administrativo sancionador, incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Hecho denunciado: Apertura de zanja dentro de la zona de explanación (margen derecho y cruce) de la carretera provincial AV-P-401, P.K. 3,620 al P.k. 3,800, para meter tubos de saneamiento, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización.

Interesado responsable: Goncoex, s.l., con C.I.F. B-05119417, con domicilio en Ávila, calle Ciudad de Cáceres nº 4.

Acto a notificar: Finalización del procedimiento, Resolución.

El interesado, o su representante legal, dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro de la Resolución dictada que obra de manifiesto y a su disposición en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Contra la Resolución dictada, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el limo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso - administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, tres de mayo de dos mil once.

El Secretario del Expediente, *Alberto Ferrer González.*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.684/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Tráfico por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 19 de Junio de 2007, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº1, los denunciados podrán hacer efectivo el importe de la multa con una reducción del 50%, si efectúa el pago, en el plazo de 20 días naturales siguientes a esta notificación, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación C/ Esteban Domingo, 2 05001 Ávila, mediante transferencia o ingreso a favor de la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta con el nº 2094-0047-71-0047095815, indicando el nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos al día siguiente (art. 80 del R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo) asimismo contra esta notificación de denuncia, puede presentar alegaciones por escrito, e indicará los datos que constan en la misma, ante el Tte. Alcalde Delegado de Tráfico cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de 20 días naturales siguientes a esta notificación, art. 74.3.d del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por razones de mayor agilidad al Registro General del Ayuntamiento, Pza. del Mercado Chico, 1- 05001 Ávila.

Los titulares de los vehículos, en el caso de no haber sido el conductor del vehículo, tienen el deber legalmente establecido en los Arts. 9 bis. 1.a, 65.5.j de la citada Ley de Tráfico, de identificar al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia y de la posibilidad de ser sancionados como autores de falta muy grave, en el caso de incumplir esta obligación, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivo, si la infracción es leve y el triple si la infracción es grave o muy grave, conforme establece el art.67.2.a del R.D.L 339/1990 de 2 de marzo, modificado por ley 18/2009 de 23 de Noviembre.

Si no formula alegaciones ni paga con la reducción en el plazo de 20 días naturales, siguientes a la notificación de la denuncia, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa. Lo dispuesto anteriormente solo será de aplicación únicamente cuando se trate de a) infracciones leves y infracciones graves que no detraigan puntos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio Art. 90 del R.D.L339/1990 de 2 de Marzo.

Si efectúan el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (art. 80 del R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial modificada por Ley 18/2009 de 23 de Noviembre. En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (art. 88 de R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Ávila, 13 de abril de 2011

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 Junio 2007, *José Francisco Hernández Herrero*.



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Or	Importe	Puntos
239032	FERNANDEZ CAMPILLO LAURA MARI	06582163T	AVILA	31/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
102747	ABAD GARCIA ROSA B	01625484M	MEJORADA DEL CAMPO	15/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00	0
102260	ADAMIAN ARCOS MARIANA BEATRIZ	70823816P	AVILA	15/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102782	AGUADO GALAN LUIS MIGUEL	70804865D	AVILA	17/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102570	ALINA PIZA	X9686416N	CORDOBA	06/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
102723	ALVAREZ GONZALEZ EMILIO	09731365L	NAVAS DEL REY	14/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101705	ALVAREZ LASTRAS FRANCISCO	06557952P	AVILA	20/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101508	ANDONE ALIN VASILE	X9374236B	VALENCIA	11/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
101942	AUREL JULIAN IACOB	Y0137510F	AVILA	03/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	100,00	
102717	BAGHBA BOUBKER	X6865371D	SORIA	14/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101338	BECKER BARROSO RUBEN	11938206X	ZAMORA	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art.51.9 O.	200,00	
103524	BLAS DE MARTIN EVA ANGELINA	06582298C	AVILA	07/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
238898	BOTIGA VELAYOS ROBERTO RAFAEL	70810231Q	AVILA	01/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
103566	BURUJANA NICULINA	X8552229R	AVILA	09/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
102330	CALLE GONZALEZ ENEIDA ROSA	X4676846A	SANTA POLA	23/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102273	CAMARERO ZAMORA MARIANO	06574292H	AVILA	15/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102444	CAÑADAS FRANCISCO JAVIER	00839461F	ALCAZAREN	01/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101938	CASADO LLORENTE RAFAEL GERAR	01086915G	BOADILLA DEL MONTE	03/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102380	CASO GARCIA LUIS DEL	06445162X	AVILA	27/11/10	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
103040	CIULACU IONUT CATALIN	X8881511S	AVILA	09/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 50. 7 O.	210,00	0
102753	CORREDERA SALINERO JAVIER	09278381C	CABEZON	14/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103516	CRUZ CALVO ANA ISABEL	06559314J	AVILA	07/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 5 O. Cir	36,00	0
103137	CRUZ CALVO ANA ISABEL	06559314J	AVILA	18/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 5 O. Cir	36,00	0
103462	DE BLAS MARTIN SONSOLES VERONI	70817502L	AVILA	05/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
101892	DIAS CARNEIRO LEONOR	L17723908	MADRID	31/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 5 O. Cir	36,00	
102251	DIAZ JIMENEZ ELENA	53451735B	LEGANES	11/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103580	ESCUDERO BERMUDEZ CARMEN	06570632S	AVILA	09/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
101904	FERNANDEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	71440400P	VENTA DE BAÑOS	26/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	100,00	
101744	GARAY LUGEJA JOSE LUIS	72011675D	VALLE DE TRAPAGA	23/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00	
238048	GARCIA CINTAS NESTOR JOSE	44192052J	BARCELONA	30/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
103436	GARCIA CRUCES GONZALEZ LUIS	06551884N	AVILA	04/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
238929	GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	06565497D	AVILA	24/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
102188	GARCIA MONTERO MARIA SONSOLES	06573507S	AVILA	16/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102802	GARCIA MUÑOZ IRENEO	06512975L	AVILA	20/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
102048	GARCIA PEREZ OSCAR	70872697Z	CASTELLANOS DE MORI	08/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102859	GARCIA RIVERO EDUARDO	06547412W	SANCHIDRIAN	22/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102944	GARCIA SAEZ OLGA	06568116Y	MADRID	31/12/10	Ordenanza De Circulación	Art.11 O. Cir	200,00	0
101660	GEITTO PIRIS EDUARDO		AVILA	19/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
238995	GEORGIEV KOSTOV KOSTADIN	X7623609Y	AVILA	02/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
238906	GIL DE SOLA VEREDAS FRANCISCO B	70821116E	AVILA	02/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
103071	GOMEZ MARTIN MARIA	70803600D	AVILA	12/01/11	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
238919	GONZALEZ GARCIA ENRIQUE	06552639P	AVILA	27/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00	0
239061	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	06548514T	AVILA	01/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
102243	GONZALEZ-NOVO HERNANDEZ CARL	50055303N	MADRID	21/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
101727	GUTIERREZ GUILLAN MARIA TERESA	06548801B	AVILA	21/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
102263	HABERNAU JARA PEDRO JOSE	52665022J	DOS HERMANAS	15/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102749	HERNANDEZ RUIZ BENITO	06528050Y	AVILA	09/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102805	HERRAEZ VELASCO ALBERTO	06573213C	AVILA	20/12/10	Ordenanza De Circulación	Art.51. 1 O.	200,00	0
102332	HERRERO TORICES MARIANO	12192228C	VALLADOLID	23/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
102837	JARA MARCOS ANA MARIA	76008351K	AVILA	21/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102491	JIMENEZ CLAROS ROCIO	70809876Y	AVILA	02/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
102941	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	31/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 50. 7 O.	210,00	0
238853	JIMENEZ GONZALEZ JOSE LUIS	06566535N	AVILA	24/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
238896	JIMENEZ MARTIN ALEJANDRO	06580939H	AVILA	01/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
102786	KIRILOV STEFANOV DIMITAR	X3922270B	SEGOVIA	18/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103338	KIRILOV STEFANOV DIMITAR	X3922270B	SEGOVIA	31/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	100,00	0
101993	LASTRAS AREVALO JOSE LUIS	12362295W	MADRID	05/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103124	LAZARO MERINERO GABRIEL	06480033J	AVILA	18/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00	0
103521	LLORENTE GUTIERREZ ANA MARIA	06567948E	AVILA	07/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4



102394	LOPEZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL	06582033P	AVILA	27/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
102800	LOPEZ MAHILLO M. PILAR	06565306W	AVILA	20/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 50. 7 O.	210,00	0
238576	LUMBRERAS MARTINEZ GABRIEL	06579525F	AVILA	16/12/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2A	30,00	0
238992	MARTIN DIEZ JORGE	06581544W	AVILA	02/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2A	30,00	0
238878	MARTIN DIEZ JORGE	06581544W	AVILA	26/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2A	30,00	0
238991	MARTIN DIEZ JORGE	06581544W	AVILA	02/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2A	30,00	0
238870	MARTIN DIEZ JORGE	06581544W	AVILA	26/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2A	30,00	0
238781	MARTIN DIEZ JORGE	06581544W	AVILA	20/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2.B	18,00	0
102665	MARTIN JIMENEZ RODRIGO	06577609T	AVILA	10/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00	0
102473	MARTIN ORDAS EUGENIO	00833137P	MADRID	02/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103080	MARTIN SASTRE SANTIAGO JESUS	06575038M	AVILA	12/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
102269	MARTINEZ RODRIGUEZ INMACULADA	03441706D	AVILA	15/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102295	MEDINA DE CAMPOS FERNANDO	47528025C	VILLAMANTA	22/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102385	MENDOZA ARRIBAS YASMIN	70834589V	AVILA	27/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 4 O. Cir	200,00	4
102384	MENDOZA ARRIBAS YASMIN	70834589V	AVILA	27/11/10	Ordenanza De Circulación	Art.11 O. Cir	500,00	6
103062	MENDOZA LOZANO ALICIA	06578754H	AVILA	11/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
238812	Miño MARIO RAUL	X5413685Z	AVILA	19/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2A	30,00	0
102469	MOLINER MARTIN CONSUELO	18874647L	VALENCIA	02/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103359	MOYA MORENO BETTY PATRICIA	X4188306Y	AVILA	01/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. I O.	210,00	0
102276	NIETO ALBARRAN JESUS	06581500G	AREVALO	17/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102327	ONSULVE DIEZ SANTIAGO	01625806M	BURGOHONDO	23/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102597	PARIS TIRADO JOSE LUIS	02873421P	MADRID	07/12/10	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
101996	PAVEL HRISTOV STANEV	X5189835T	SEGOVIA	05/11/10	Ordenanza De Circulación	Art.28 O. C	300,00	2
103281	PAZ PORRAS EDILSON	X4568403M	AVILA	28/01/11	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
238918	PELAEZ LONDONO MANUEL ARTURO	X8545454B	LAS NAVAS DEL MARQU	27/01/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2A	30,00	0
102311	PEREZ PEREZ GENOVEVA	06529459N	AVILA	22/11/10	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
102968	PINCHETE CARRERA YOLANDA	06569961B	AVILA	03/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00	0
102852	RIO MARTIN JESUS DEL	06572850W	SAN MARTIN DEL PIMPO	22/12/10	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
102726	RODEA NAVAS EVA MARIA	06581792C	EL HOYO DE PINARES	14/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103320	RODRIGUEZ DEL RIO MARIA HENAR	70043896H	ROBLEDO DE CHAVELA	31/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101619	RODRIGUEZ SAEZ MARIA ANGELES	06538753Z	AVILA	17/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
102354	ROMILLO FERNANDEZ CARLOS	08935970X	MOSTOLES	24/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102060	SALGUEIRO GONZALEZ ISMAEL	33998440R	AVILA	09/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102352	SANCHEZ BARBADO BEATRIZ	06569698R	LAS NAVAS DEL MARQU	24/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	100,00	0
103276	SANCHEZ FERRADAL MARIA	70810539W	AVILA	28/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103433	SANCHEZ MARTIN MARIA JESUS	06577109Y	AVILA	04/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
102446	SANCHEZ VAZQUEZ PEDRO	06554746E	AVILA	01/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	100,00	0
238537	SANZ ENRIQUEZ NOELIA	70811097P	SALAMANCA	13/12/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / 2.B	18,00	0
102756	SANZ HERRERO MARIA	05398737Q	TORRELODONES	14/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102282	SIMON LEON MARIA LUISA	52671990N	MADRID	17/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101672	SOTO SOTO ISABEL	06583303J	AVILA	19/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101447	SPINIOLA CHIQUERO ANGEL LUIS	51614903M	AVILA	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00	
103193	STRUNGARU ION	X8535153Z	AVILA	22/01/11	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
102054	TAPIA DE MILLANO GUILLERMO	06554088P	AVILA	09/11/10	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	
102513	UBEDA ARROYO JOSE EMILIO	06572422B	AVILA	03/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 51. 3 O.	200,00	0
103021	URS CRISTIAN ALEXANDRU	X8010143W	AREVALO	07/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 1 O.	210,00	0
102202	VARELA GONZALEZ DANIEL	06473202J	MADRID	18/11/10	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
102277	VELEZ FERNANDEZ ALBERTO	12395215D	VALLADOLID	17/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
102037	ZARCO RAYO JAVIER	47521852B	MOSTOLES	08/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	

Número 1.677/11

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada

mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 25 de abril del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial del I Plan Municipal de Convivencia e Integración, en la forma que consta en el expedientes de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del pre-



sente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Coordinación de Servicios Sociales Municipales, sita en el Centro de Acción Social de la Zona Centro (calle Martín Carramolino de esta Ciudad).

Ávila, 26 de abril de 2011

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 1.679/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril del año en curso, acordó la creación de diversos ficheros automatizados de datos de carácter personal, con el objeto de dotar de mayor eficacia al desarrollo de las funciones legalmente encomendadas propias al Servicio de Policía Local, y dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por ello, y con el fin de propiciar su general conocimiento, de manera que sea garantizada la salvaguarda de los derechos reconocidos a los ciudadanos en la citada disposición legal, por medio del presente se hace público dicho acuerdo de creación de los ficheros de datos de carácter personal del Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento que a continuación se describen:

NOMBRE DEL FICHERO: CONTROL/VIGILANCIA

1. Finalidad y usos previstos: Control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y vigilancia instalaciones deportivas municipales.

2. Personas sobre las que se pretenda obtener datos: personas físicas, ciudadanos, residentes

3. Procedimiento de recogida de datos: imagen

4. Estructura básica del fichero: software e-netcamCLIENT 6.0, formato propietario de InproNET con generación de archivos con extensiones .hhh, .dsc, .rem y .rec. Exportable a AVI

5. Descripción de los tipos de datos: imagen

6. Cesiones de datos: órganos judiciales. Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

7. Órganos de la Administración responsable del fichero: Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Seguridad

8. Servicios o Unidades ente los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicio de Policía Local. Ayuntamiento de Avila.

9. Medidas de seguridad: nivel medio

10. Sistema de tratamiento: automatizado

NOMBRE DEL FICHERO: LLAMADAS TELEFONICAS

1. Finalidad y usos previstos: Grabación de llamadas telefónicas para garantizar debida atención al ciudadano y seguridad de Agentes y mandos de servicio.

2. Personas sobre las que se pretenda obtener datos: personas físicas

3. Procedimiento de recogida de datos: voz

4. Estructura básica del fichero: formato WAV con almacenamiento de metainformación en base a datos MYSQL: fecha, info usuario (nº llamante), duración llamada, conectividad (canal/sentido), info numero (CLI), macs.

5. Descripción de los tipos de datos: voz

6. Cesiones de datos: Órganos Judiciales. Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Interesados legítimos

7. Órganos de la Administración responsable del fichero: Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Seguridad

8. Servicios o Unidades ente los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicio de Policía Local. Ayuntamiento de Avila.

9. Medidas de seguridad: nivel medio

10. Sistema de tratamiento: automatizado

El órgano responsable de los ficheros que se crean, así como los encargados de su tratamiento,



adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento, o acceso no autorizado, a través de la implantación de medidas de seguridad exigibles en función de la naturaleza de los datos protegidos, garantizándose a tal efecto el nivel de seguridad medio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Ávila, 26 de abril de 2011

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

Número 1.678/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 25 de abril del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial del II Plan Municipal de Personas Mayores, en la forma que consta en el expedientes de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Coordinación de Servicios Sociales Municipales, sita en el Centro de Acción Social de la Zona Centro (calle Martín Carramolino de esta Ciudad).

Ávila, 26 de abril de 2011

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 1.719/11

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesto al público la Cuenta General del ejercicio 2010, tal y como se aprobó en Asamblea Vecinal del día 26 de Abril del 2.011.

Los interesados podrán examinar en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación, si no se recibieran reclamaciones o reparos esta quedaría aprobada tal y como se especificó en la Asamblea Vecinal antes mencionada.

En Gallegos de Altamiro, a 26 de Abril del año 2.011.

El Alcalde, *José María Alonso García*.

Número 1.728/11

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

DON FLORENCIO ORGAZ SERRANOS, ALCALDE
- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 26 de abril de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:



Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Tórtoles, a 26 de abril de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.744/11

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2.011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Impuestos directos	43.345,00 Euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos	2.144,00 Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	24.258,00 Euros
Cap. 4.- Transfer. corrientes	80.300,00 Euros
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	14.842,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 7.- Transfer. de Capital	81.900,00 Euros
TOTAL INGRESOS	246.789,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Gastos de personal	64.430,00 Euros
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	81.000,00 Euros

Cap. 3.- Gastos financieros	100,00 Euros
-----------------------------	--------------

Cap. 4.- Transfer. corrientes	13.294,00 Euros
-------------------------------	-----------------

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Inversiones reales	85.965,00 Euros
-----------------------------	-----------------

Cap. 9.- Pasivos financieros	2.000,00 Euros
------------------------------	----------------

TOTAL GASTOS	246.789,00 Euros
---------------------	-------------------------

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Donvidas.

Según lo dispuesto en el arto 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva del Aceral, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.696/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA PILAR DE SALINAS PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.



INMATRICULACIÓN 521/10 a instancia de LOU SALOME AYUSO DURBEN Y RITA MARÍA MAGDALENA DURBEN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- RÚSTICA. PARCELA 253 POLÍGONO 2, TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE, VIÑA SECANO AL SITIO DE BARRANQUILLAS QUE LINDA: NORTE CON CAMINO; SUR, CON FINCAS NUMERO 254 Y 256; ESTE, CON CAMINO Y OESTE, CON FINCA NUMERO 251. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 20 AREAS 61 CENTIAREAS. REFERENCIA CATASTRAL 05262A002002530000HS.

2.- RÚSTICA. PARCELA 52, POLÍGONO 1, TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE, VIÑA SECANO AL SITIO HOSQUILLOS QUE LINDA, NORTE, CON LIMITE DE TERMINO Y FINCA 53; SUR, FINCA 51; ESTE, FINCA 41 Y OESTE, LIMITE DE TERMINO. EXTENSIÓN SUPERFICIAL 21 AREAS 76 CENTIAREAS. REFERENCIA CATASTRAL 05262A001000520000HE.

3.- RÚSTICA. PARCELA 14 POLÍGONO 3, TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE. VIÑA SECANO AL SITIO "PEALES" QUE LINDA: NORTE, FINCA 113; SUR, FINCA 117; ESTE, FINCA 119 Y OESTE, FINCA 207; EXTENSIÓN SUPERFICIAL 11 AREAS 61 CENTIAREAS. REFERENCIA CATASTRAL 05262A003001140000HP.

4.- RÚSTICA. PARCELA 88 POLÍGONO 4, TERMINO MUNICIPAL VILLAREJO DEL VALLE. CASTAÑAR SITIO PRAILLOS O LOS MARTIRES QUE LINDA: NORTE, FINCA 13; SUR, FINCA 247; ESTE, ARROYO, Y OESTE, FINCAS 11, 12, 13, 14, Y 91; EXTENSIÓN SUPERFICIAL 20 AREAS, 85 CENTIAREAS. REFERENCIA CATASTRAL 262A004000880000HG.

5.- RÚSTICA. PARCELA 247 POLÍGONO 4. TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE. CASTAÑAR SITIO PRAILLOS QUE LINDA: NORTE, FINCA 88. EXTENSIÓN SUPERFICIAL 6 AREAS 43 CENTIAREAS. REFERENCIA CATASTRAL 05262A004002470000HG.

6.- RÚSTICA. PARCELA 272 POLÍGONO 4 TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE. CASTAÑAR SITIO PRAILLOS O RIO ARRIBA, QUE LINDA: NORTE Y ESTE, CARRETERA; SUR, FINCAS 152 Y 153 Y OESTE, ARROYO. EXTENSIÓN SUPERFICIAL 17 AREAS 10 CENTIAREAS. REFERENCIA CATASTRAL 05262A004002720000HZ.

7.- RÚSTICA. PARCELA 52 POLÍGONO 5, TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE, VIÑA SECANO SITIO DONCELLA QUE LINDA: NORTE, FINCA 111; SUR Y ESTE, CAMINO Y OESTE, FINCA 53. EXTENSION SUPERFICIAL 7 AREAS 29 CENTIAREAS. REFERENCIA CATASTRAL 05262A005000520000HJ.

8.- URBANA. VIVIENDA DE MAS DE 60 AÑOS DE ANTIGÜEDAD SITA EN TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE, CALLE JOSE ANTONIO 4, SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 156 M2, DE LOS QUE 120 M2. CORRESPONDE A LA VIVIENDA, DISTRIBUIDOS EN DOS PLANTAS, OCUPANDO LA PLANTA BAJA 56 M2. Y LA ALTA O PRIMERA 64 M2. LOS RESTANTES 36 M2. CORRESPONDEN A DOS ALMACENES DE 16 Y 20 M2. RESPECTIVAMENTE Y QUE LINDA: DERECHA ENTRANDO, CON NUMERO 2 DE LA CALLE JOSE ANTONIO; IZQUIERDA, NUMERO 6 DE LA MISMA CALLE; FONDO, CALLE CALVO SOTELO Y FRENTE, CALLE DE SU SITUACIÓN. REFERENCIA CATASTRAL 0417508UK3601N0001HJ.

9.- URBANA. SOLAR TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE, CAMINO PERI NUMERO 2. SUPERFICIE 504 M2. Y QUE LINDA: DERECHA ENTRANDO SOLAR; IZQUIERDA, ARROYO; FONDO, PARCELA 88 Y FRENTE, CALLE DE SU SITUACIÓN. REFERENCIA CATASTRAL 0518313UK3601N0001MJ.

10.- RÚSTICA. PARCELA 17 POLÍGONO 3, TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE. CEREAL DE REGADÍO SITIO CARRILES, QUE LINDA: NORTE, CARRETERA; SUR, FINCA 20; ESTE, FINCA 16 Y OESTE, FINCAS 18 Y 23. EXTENSIÓN SUPERFICIAL 10 AREAS 57 CENTIAREAS. REFERENCIA CATASTRAL 05262A003000170000HP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a:

- las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada,

- y a los colindantes que pudieran resultar desconocidos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Arenas de San Pedro, a trece de abril de dos mil once.

El/La Secretario, *Ilegible*.